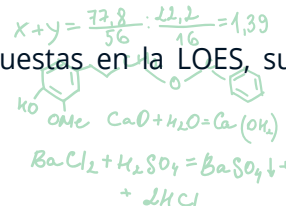

PREGUNTAS FRECUENTES

**INSTRUCTIVO DE CALIFICACIÓN DE
EMPRESAS DE AUDITORÍA EXTERNA**

INSTRUCTIVO DE CALIFICACIÓN DE EMPRESAS DE AUDITORÍA EXTERNA

▶ 1.- ¿Para qué se debe calificar como elegible ante el CES una empresa auditora?

Para prestar sus servicios a las IES en la ejecución de las auditorías externas dispuestas en la LOES, su Reglamento y la normativa que rige al Sistema de Educación Superior.



▶ 2.- ¿A quién se debe dirigir la solicitud de calificación de una empresa auditora?

La solicitud suscrita por el representante legal de la empresa auditora debe ser dirigida al representante legal del CES, a través del Sistema Informático para el Proceso de Calificación (<http://appcmi.ces.gob.ec/auditores/>).

▶ 3.- ¿Cómo se debe realizar la postulación para solicitar la calificación de elegible?

A través de un formulario de solicitud, el mismo que deberá ser subido a través del Sistema Informático para el Proceso de Calificación (<http://appcmi.ces.gob.ec/auditores/>), conjuntamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos.

▶ 4.- ¿Qué requisitos debe cumplir la empresa auditora para obtener la calificación?

Los establecidos en el artículo 3 del presente Instructivo.

▶ 5.- ¿La empresa postulante puede completar o aclarar la información presentada?

Sí, por una sola vez a solicitud del CES.

▶ 6.- ¿Quién resuelve calificar como elegible a una empresa auditora?

El Pleno del CES a través de una Resolución.

▶ 7.- ¿Cuánto tiempo dura la habilitación de una empresa auditora calificada como elegible?

Cuatro (4) años.

▶ 8.- ¿Puede la empresa auditora postulante en el caso que hubiere sido negada la calificación, presentar nuevamente su solicitud?

Sí, después de un (1) año contado a partir de la fecha de la notificación de la negativa emitida por el Pleno del CES.

▶ 9.- ¿Las empresas auditoras calificadas como elegibles están obligadas a actualizar su información?

Sí, caso contrario perderán su condición de elegible. La información que se debe actualizar se detalla en el artículo 12 del presente Instructivo.

▶ 10.- ¿Pueden solicitar las empresas auditoras calificadas como elegibles la renovación de la calificación?

Sí, a través del Sistema Informático para el Proceso de Calificación (<http://appcmi.ces.gob.ec/auditores/>), antes de la culminación del período de vigencia de la calificación y cumpliendo con los requisitos establecidos en el Instructivo.

▶ 11.- ¿En dónde puedo obtener la información de las empresas auditoras calificadas como elegibles por el CES?

En el Sistema Informático para el Proceso de Calificación (<http://appcmi.ces.gob.ec/auditores/>).